

INFORME DE SECRETARIA: Cali, 30 de agosto de 2021. A Despacho, informando que la demanda no fue subsanada. Sírvase proveer.

Notificación por estado: 19/08/2021

Término para subsanar: 20, 23, 24, 26 y 27 de agosto de 2021.

No corrió término el día 25 de agosto/21 PARO NACIONAL

JHONIER ROJAS SANCHEZ

Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 739

Radicación No. 2021-00198

Cali, treintauno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la demanda de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO, para la señora ANA DEL CARMEN VARGAS, promovida mediante apoderada judicial, por la señora MARIA DEL SOCORRO HOLGUIN VARGAS, no fue SUBSANADA, como da cuenta el informe secretarial que antecede, de conformidad con el inciso 2º del Art. 90 del C. G. P., será rechazada, y se dispondrá el archivo de la actuación.

Así entonces, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO, para la señora ANA DEL CARMEN VARGAS, promovida mediante apoderada judicial, por la señora MARIA DEL SOCORRO HOLGUIN VARGAS.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de lo actuado previa anotación en la radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


GLORIA LUCÍA RIZO VARELA

JUEZ

PRV.

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado electrónico No. 134 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P).

Santiago de Cali **- 8 SET. 2021**
Secretario,

JHONIER ROJAS SANCHEZ